



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 11 NOV. 2020

Rad. No. 005-2019-00304-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folio 21, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$99.494.120,93. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, Secretaria proceda a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por publicación en ESTADO No. 84
Fijado hoy 11 NOV. 2020 a las 6:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria